

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

159941 *Delegación de competencias del pleno del Ayuntamiento de Santanyí a favor de la alcaldesa*

Mediante el presente anuncio se hace público que en sesión plenaria celebrada el día veintidós seis de abril de dos mil veintidós uno, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8. Ratificación de la resolución de la Alcaldía para el inicio del expediente de prórroga por un año del contrato de recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Santanyí y delegación a la Alcaldía de su tramitación y resolución

La alcaldesa presenta la siguiente propuesta:

PROPUESTA AL PLENO RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA POR UN AÑO DEL CONTRATO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE SANTANYÍ Y DELEGACIÓN A LA ALCALDÍA DE SU TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Visto que la vigencia del actual contrato de recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Santanyí finaliza el próximo día 1 de noviembre de 2021 y que al día de hoy no se puede asegurar que antes de dicha fecha se pueda tener un nuevo adjudicatario de este servicio dada la complejidad de la tramitación de la nueva licitación y dado también que según el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se podrá prorrogar por mutuo acuerdo expreso manifestado de mutuo acuerdo por ambas partes contratantes 6 meses antes de la finalización del plazo indicado, esta Alcaldía ha dictado resolución de inicio de la tramitación de la prórroga por Decreto de fecha 04/13/2021 dada la urgencia de esta tramitación.

Asimismo, para facilitar la tramitación de este expediente de prórroga y de acuerdo con la posibilidad de delegación que establece el punto 4 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

PROPONGO:

Aprobado la ratificación de la resolución de inicio de la tramitación del expediente de prórroga por un año del contrato de recogida y transporte de residuos urbanos del municipio de Santanyí y la delegación a la Alcaldía de su tramitación y posterior resolución.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

- El recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto.
- Directamente, el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación o de la publicación del edicto, ante los Juzgados Contencioso Administrativo de Palma.

Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo, no puede presentar recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva ese expresamente o se haya producido la desestimación por silencio, que se producirá por el transcurso de un mes desde la presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado.

Todo ello sin perjuicio de otros recursos o acciones que consideren oportunos

Santanyí, 6 de mayo de 2021

La alcaldesa
María C. Pons Monserrat

